RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 138-2024-MDCH/A.

Chancay, 06 de marzo de 2024

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY,

VISTO: La solicitud de Matrimonio presentado por don **JEFERSON LUIS APANG RODRIGUEZ,** y doña **LUCERO KRISTEL OBESSO LOAIZA,** de fecha, Chancay, 01 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Art. 194ª y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la regulación jurídica de la familia en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú, se encuentran establecidas la Sección Segunda, Sociedad Conyugal, en su Capítulo Tercero, referente a la Celebración del Matrimonio y de conformidad con los Artículos 248°, 250°, 251°, 252°, 253°, 261°, 264°, 265°, del Código Civil vigente;

Que, es deber de las Municipalidades velar por el bienestar de la población, principalmente en lo relacionado a formalizar su vida conyugal; otorgándoles las máximas facilidades en el trámite administrativo a seguir; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización del Matrimonio Civil, solicitado por don **JEFERSON LUIS APANG RODRIGUEZ,** y doña **LUCERO KRISTEL OBESSO LOAIZA,** para el día 20 de Abril del año 2024, en local particular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Jefe (a) de la Oficina de Registro y Estado Civil de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución por los motivos expuestos en su parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución formará parte integrante del Expediente Matrimonial de los solicitantes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Giuliana Celina Carrizales Castillo
ALCALDESA (e)